Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

25

Cav.do Ex.tra ordin.o Lunes V de Febrero del 1712

En la Muy N. y Muy Leal Ciudad de Murz.a y sala de las
Casas de la Corte della Lunes prim.o de Febrero mil setez.os y doze los
M. Illes. S.es de Murzia se juntaron a zelebrar Cavildo Ex.traordinario
q. mandado de la Ziudad; es a saver Dn Gar.a Ramirez de Are
llano Cav.o de la orden de Santiago Correx.or desta Ziudad el
Conde del Valle de S. Juan, Dn Antonio Fontes Carrillo, Dn Juan
Bauttista Ferro, el Conde de Villaleal, Dn Alfonso Manrrique
y Don Juan de Cordova Rex.es
Seyendo Pedro Palazios Jurado =

Cab.do
Se haverse quit.do al S.r Correx.or las conservadurias y encargado las al S. Pedrosa =

El S. Conde de Villaleal Rex.or dio quenta a la Ziudad como por
el Correo hordin.o de la Corte del savado proximo passado se a tenido noti
zias ziertas como Su Mg.d (D.s le g.e) se a servido de encargar la Super
intend.a y Conservadurias de todas las Rentas R.s desta Ziudad y su R.no
al S.r D.n Antonio de la Pedrosa del Consejo de S.M., su Alcalde de casa
y Corte y Sup.te de esta provinzia; que siempre han estado al cargo de los señores
Correx.es, y que dependiendo de los emolum.tos de estas Rentas, la manuten
zion de su casa y decencia correspondiente a su sangre y al empleo que se
Renta, por no tener otro salario, ni patrimonio, por haverlo perdido todo, con el
desgraciado suzeso de las Plazas de Oran; le pareze al Conde mui digno
de la grandeza y Justificazion de la Ziudad, que teniendo presentes estos mo
tivos, haga representazion al Rey nro. S.r, suplicandole se sirva su R.l clem.a
de atender a los meritos y serv.s del S.or Correg.or a fin de que singularice su
R.l decreto, para con el S. Correx.or = Y la Ziudad haviendo oido tratar
y conferido largamente, teniendo presentes las justas razones que a manif.do
estado el S. Conde de Villaleal, y que son dignas de atender, mayor
mente con las repetidas experiencias que tiene del zelo del S.or Correxidor
al R.l servizio, mui consiguiente a sus notorias obligaz.s; Acordo se haga
Represen.on a Su Mg.d poniendo en su R.l conmiserazion el estado del S.or
Correx.or como lo llevan entendido los Cav.os Comiss.os de Cartas = y su S.ria
dio las grazias a esta Ziudad por el zelo y lo demas favores que le a merezido
de que quedara con eterno Reconozim.to =